



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0184772025

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2025-MPCH/A

Chota, 25 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 123-2025-MPCH-A, de fecha 24 de marzo de 2025; Informe N° 021-2025-MPCH-OGA-ORH, de fecha 24 de marzo de 2025; Memorándum N° 124-2025-MPCH/A, de fecha 25 de marzo de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en el numeral 17 del artículo 20° establece entre las atribuciones del Alcalde el "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa el cual refiere que "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2025-MPCH/A

Que, entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2023-MPCH/A, de fecha 26 de julio de 2023, se resuelve: **APROBAR** el Monto de la Remuneración Mensual a favor de los servidores civiles que ocupan Cargos de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Chota, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 038-2006

Que, con Informe N° 021-2025-MPCH-OGA-ORH, de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de Recursos Humanos concluye que según lo declarado en la Hoja de Vida el Mg. Manuel Jesús Becerra Llatas **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargo y **NO SE ENCUENTRA** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, recomendando continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional bajo el D.L. 1057 propuesto en el Cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales Bienestar e Inclusión;

Que, con Memorándum N° 124-2025-MPCH/A, de fecha 25 de marzo de 2025, el Despacho de Alcaldía a Secretaría General dispone proyectar la Resolución de Alcaldía designando al Mg. Manuel Jesús Becerra Llatas, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales Bienestar e Inclusión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Mg. **MANUEL JESÚS BECERRA LLATAS**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de **PROGRAMAS SOCIALES BIENESTAR E INCLUSIÓN** de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se oponga a la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social
- D. Planificación y Ppta.
- Recursos Humanos
- Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
 Dr. Aníbal Álvarez Saldaña  
 ALCALDE